ID DOCUMENTO: 7abYMN9wmOxopSMIlKDThBU3Jd4=
Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno nº 77/23 de fecha 26 de mayo, por el que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria de subvenciones para financiar obras de rehabilitación de viviendas ubicadas en el medio rural, en municipios de menos de 2.000 habitantes, ejercicio 2023.

BDNS :700680

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/700680)

Primero. Beneficiarios.
Podrán solicitar la subvención las personas físicas que cumplan todas y cada una de las condiciones establecidas en la base cuarta de la convocatoria a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y que se establecen en la base primera de la convocatoria.

Segundo. Objeto.
Tal y como se establece en la base segunda de la convocatoria

Tercero. Bases reguladoras.
Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de la Provincia de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto. Cuantía y gastos subvencionables

A) Cuantía Total
En el Presupuesto aprobado por la Diputación de Valladolid actualmente existe en la partida 501.15221.78001 consignación presupuestaria por importe de 300.000 euros para la presente convocatoria, no pudiendo la cuantía total de la subvención superar dicha cantidad.

B) Cuantías Individuales
El importe máximo de subvención por solicitud no podrá superar el 80% del importe de las obras de reforma ni la cantidad de 2.000,00 euros. En el caso de facturar sólo la compra de material, la cuantía máxima de la subvención no podrá superar el 70 % del importe de los materiales ni la cantidad de 1.750 euros.

No obstante, estas cantidades podrán alcanzar hasta 2.500 euros si la persona solicitante o alguna de las integrantes de la unidad familiar residente en la vivienda tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% o la situación de dependencia, siempre y cuando las obras realizadas estén inequívocamente vinculadas con la situación de discapacidad y/o dependencia acreditada y contribuyan a la autonomía personal.

ID DOCUMENTO: 7abYMN9wmOxopSMIlKDThBU3Jd4=
Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica

Cuando el presupuesto de las obras aportado por los solicitantes resultara excesivo en atención a las obras que realmente pueden ser subvencionables al amparo de esta convocatoria, y/o existiera gran disparidad en su coste en comparación con otras solicitudes análogas, por parte de los Servicios Técnicos de la Diputación se efectuará valoración a precios de mercado de la actuación a realizar para la consecución de la finalidad deseada por el/los solicitante/s afectados, modulando así el importe sobre el que habrá de determinarse la subvención máxima a conceder en estos casos.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.
El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, y finalizará el día 31 de diciembre de 2023, inclusive.

Sexto. Otros datos de interés.
-Compatibilidad: Las ayudas que se concedan con ocasión de la presente convocatoria son compatibles con cualquier tipo de ayuda que reciban los beneficiarios de Instituciones públicas o privadas para el mismo fin, siempre que el beneficiario aporte como mínimo el 20 por 100 del coste de las obras de rehabilitación. En otro caso, la ayuda se reducirá hasta alcanzar ese porcentaje.

No obstante, no serán compatibles con las subvenciones convocadas por la Diputación de Valladolid en relación con la vivienda destinadas al fomento de la emancipación juvenil en el ámbito rural (línea D obras de reforma), ni con cualquier otro tipo de ayudas relacionadas con la vivienda correspondientes al ejercicio 2023 y en los dos anteriores (2021 y 2022).

Tampoco serán compatibles con las ayudas de carácter individual para favorecer la autonomía personal de personas dependientes, año 2023.

Sin perjuicio de la declaración que sobre esta materia deben presentar los solicitantes, éstos quedarán obligados a comunicar a la Diputación de Valladolid, la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien el mismo objeto de la presente subvención.

En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas (incluida la de la Diputación) podrá ser superior al 80 por 100 del coste total de las obras de rehabilitación.

Si de los datos aportados por el beneficiario con posterioridad a la resolución de la convocatoria o por aquellos que conozca la Institución Provincial en el ejercicio de sus funciones de inspección y control, se constata que el importe de las subvenciones excede del coste señalado, se minorará a prorrata la aportación de la Diputación.

Si la concesión de la subvención se ha efectuado con la base de los datos aportados por el beneficiario sobre subvenciones solicitadas y con posterioridad a la resolución de la convocatoria se comunica la concesión de una subvención de otra Institución por importe inferior al solicitado, ello no creará derecho alguno a favor del mismo, no procediéndose a la revisión del importe de la subvención concedida por la Diputación de Valladolid.

-Solicitudes: Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, conforme al modelo que se incluye como Anexo I y se presentarán preferentemente telemáticamente en el Registro Electrónico de la Excma. Diputación Provincial de Valladolid; también podrá presentarse en el Registro general sito en la Avda Ramón y Cajal, nº 5 de Valladolid en horario de 8,30 a 14 horas y por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Documentación y justificación: a las solicitudes deberá acompañarse la documentación que se establece en la base sexta de la convocatoria.

ID DOCUMENTO: 7abYMN9WmOxopSMIlKDThBU3Jd4=
Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica

-Criterios de valoración: los establecidos en la base novena de la convocatoria.

En Valladolid a uno de junio de dos mil veintitrés.- El Presidente en funciones.-Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez